

LA PLATA, 12 de enero de 1949

ORDENANZA 1318

ARTÍCULO 1º: Desígnase con el nombre de "FRANCISCO FLORENCIO ARISNAVARRETA", la calle 22 de esta Ciudad.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo dispondrá la confección de una placa de bronce con transcripción del número y fecha de esta Ordenanza, la que será descubierta en acto público en la intersección de dicha arteria con la 60. Asimismo ordenará la colocación de las respectivas chapas nomencladoras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará al Capítulo 3º, Inciso 3º, Ítem 1º, del Presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, etc.